TRD 403.17.07
Fortul, 23 de junio de 2026

Señor
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1., me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública para contratar: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260348 DEL 16 DE JUNIO DE 2026
RADICADO BANCO DE PROYECTOS:	202600000001632
CONTRATO POR CELEBRAR:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($41.987.978,44)
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)**

Marco Normativo

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 2 establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*". En su Articulo 13 consagra que "*todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*". En su Artículo 22 establece que "*La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*".

TRD 403.17.07

La Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su Articulo 2 establece los siguientes objetivos específicos:

1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.
2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.
3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.
4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía.
5. Establecer la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial.
6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.

En el Articulo 5 define Convivencia como "*la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico*"

Los catorce (14) principios del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se establecen en el **Articulo 8** como:

1. La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana.
2. Protección y respeto a los derechos humanos.
3. La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral.
4. La igualdad ante la ley.
5. La libertad y la autorregulación.
6. El reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación.
7. El debido proceso.
8. La protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico.
9. Protección y respeto por los animales en su calidad de seres sintientes.
10. La solidaridad.
11. La solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos.
12. El respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.
13. Proporcionalidad y razonabilidad. La adopción de medios de Policía y medidas correctivas debe ser proporcional y razonable atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma. Por lo tanto, se debe procurar que la afectación de derechos y libertades no sea superior al beneficio perseguido y evitar todo exceso innecesario.
14. Necesidad. Las autoridades de Policía sólo podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento del orden público cuando la aplicación de otros mecanismos de protección, restauración, educación o de prevención resulte ineficaz para alcanzar el fin propuesto.

La Ley 21 de 1991 por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. En el Artículo 2 establece que:

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. Esta acción deberá incluir medidas:
a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando s u identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Mediante el Acuerdo N°006 de mayo 31 del 2017 por medio del adopta el sistema local de justicia como política publica en materia de acceso a la justicia, para el municipio de Fortul.

En el Artículo Tercero define el Sistema Local de justicia como "*El Sistema Local de Justicia es una estrategia interinstitucional territorial de acceso a la justicia que busca garantizar materialmente los derechos y dar respuesta eficaz e integral a las necesidades de gestión de conflictos de la población, mediante la coordinación de competencias y acciones de distintos Operadores y Actores de Justicia de un territorio determinado. El Sistema Local de Justicia es una estrategia de coordinación entre instituciones y operadores con presencia en el Municipio, por medio de la cual se disminuyen las limitaciones de acceso a la Justicia, se generan acciones y se intervienen las conflictividades de manera particular y articulada entre operadores y actores de justicia local y los ciudadanos*".

En el *numeral K* establece que "*de acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho los operadores de justicia son las autoridades facultadas por la constitución y la ley para justicia, administrar justicia; en el entorno local existen diversos tipos de operadores de que provienen de instituciones estatales, administrativas o comunitarias. Para el caso de Fortul: i) justicia estatal (Fiscalía Seccional, Fiscalía Local y Juzgado Promiscuo Municipal. ii) Justicia Administrativa (Comisaria de Familia, Inspección de Policía, Defensoría de Familia del ICBF y Personería Municipal). Y, iii) Justicia Comunitaria (Conciliadores en Equidad)*"

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

El Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Fortul, es el lugar en donde se implementa es sistema local de justicia local y hacen presencia dos operadores de justicia como lo son la justicia administrativa con la Comisaría de familia junto con el equipo psicosocial, la Inspección de Convivencia y Paz (Inspección de policía), la Personería Municipal y el operador de justicia comunitaria con el Centro de conciliación conocidos como Conciliadores en equidad, la oficina de Asuntos étnicos y la oficina Centro de Recepción e Información – CRI.

El municipio de Fortul está conformado por 24.198 habitantes, de los cuales 12.194 son mujeres y 12.004 (DANE, 2025). De acuerdo con el Coordinador de asuntos étnicos del municipio de Fortul hay 1.272 indígenas a diciembre de 2025.

El municipio de Fortul enfrenta una limitada capacidad institucional ya que el personal de nómina del Centro de Convivencia Ciudadana en muchas ocasiones es insuficiente para operar de manera efectiva las acciones de prevención, atención y gestión de la convivencia ciudadana. Esta situación se evidencia en la falta de apoyo técnico especializado, la débil coordinación administrativa y operativa, la insuficiente incorporación del enfoque étnico y diferencial, y la baja disponibilidad de recursos logísticos para la ejecución de actividades en el territorio. Como resultado, la cobertura y calidad de los servicios del Centro se ven afectadas, disminuyendo la capacidad municipal para prevenir conflictos, garantizar la convivencia pacífica y generar confianza en la ciudadanía. Esto en muchas ocasiones incrementan los conflictos al no ser atendidos oportunamente, se vulneración de derechos humanos y se ve afectado el bienestar comunitario. Es por ellos que se hace indispensable la implementación del proyecto, orientado al fortalecimiento institucional del Centro de Convivencia Ciudadana, con el fin de asegurar la operación continua, mejorar la gestión de conflictos y contribuir a la seguridad y convivencia en el municipio de Fortul.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Limitada capacidad institucional para la correcta operatividad del Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Fortul dentro del sector Justicia y del derecho. Línea base: 9.6 año 2022 Fuente: DNP, con datos de Medicina Legal y DANE.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad institucional para la correcta operatividad del Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Fortul.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el apoyo técnico y profesional para el desarrollo de las funciones del Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Fortul
- Brindar los recursos logísticos para la operatividad territorial de las acciones de seguridad y convivencia.
- Fortalecer las acciones de prevención, atención y gestión de la Convivencia Ciudadana del municipio de Fortul.

1.3 ALCANCE

La Administración Municipal de Fortul mediante el desarrollo de este proyecto cuyo objeto tiene previsto el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", busca Brindar los recursos logísticos para la operatividad territorial de las acciones de seguridad y convivencia, Fortalecer las acciones de prevención, atención y gestión de la Convivencia Ciudadana del municipio de Fortul, mediante la adquisición de:

- COMBUSTIBLE TIPO ACPM / BIOACEM B10

1.4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	24.198	DANE, 2025	24.198 habitantes del municipio de Fortul.

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)			
Programa			
1202 - Promoción al acceso a la justicia			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	10. Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios	a. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos

2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
Cooperación Internacional, Frontera, Seguridad y Paz	Paz, Derechos Humanos y DIH

TRD 403.17.07

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia 2024-2027	
Línea estratégica	
Desarrollo institucional, Paz y Gobernanza	
Programa	
Promoción al acceso a la justicia	
Sector SisPT	Justicia y del Derecho
Producto	Centros de Convivencia Ciudadana en operación
Descripción del producto	Corresponde a la cofinanciación o puesta en operación de los centros de convivencia Ciudadana
Indicador de producto	Centros de Convivencia Ciudadana en operación
Código indicador de producto	120200300
Unidad medida del indicador	Numero
Meta del cuatrienio	1
Meta de la vigencia	1
Aporte del presente proceso a la meta	
Aporte financiero	$41.987.978,44
Aporte ejecución	1

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101506	Gasolina

4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

ÍTEM	Denominación del Servicio	**Suministro de combustible para la operatividad de las acciones de seguridad y convivencia del municipio de Fortul, departamento de Arauca**
8	**Denominación Técnica del Servicio**	Gasolina
	Código UNSPSC	15101506
	Unidad de Medida	Galón
	Descripción General	Este servicio consiste en garantizar el suministro de combustible necesario para apoyar la operatividad de las acciones de seguridad y convivencia en el municipio de Fortul. Incluye el abastecimiento de los vehículos y equipos utilizados por las autoridades locales, con el fin de asegurar la movilidad, la presencia institucional y la respuesta oportuna ante situaciones que afecten la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.
	Cantidad	2116
	Soporte de Ejecución	Factura del proveedor Informe de relación de consumo Certificado del servicio prestado

		Evidencias fotográficas en medio físico y magnético.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

5.1 Valor del Contrato:

El Valor estimado del Contrato corresponde a: **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($41.987.978,44).**

5.1.1 Presupuesto oficial:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	**Suministro de combustible para la operatividad de las acciones de seguridad y convivencia del municipio de Fortul, departamento de Arauca**				
4,1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	2116	$ 19.843,09	**$ 41.987.978,44**
TOTAL					**$ 41.987.978,44**

5.1.2 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado en el presente proceso, la Secretaría de Gobierno gestionó la solicitud de cotización a personal con la idoneidad necesaria para llevar a cabo el proceso en el municipio de Fortul y en el departamento de Arauca. Las cotizaciones obtenidas incluyen los costos asociados para cumplir con las obligaciones y requisitos del proyecto, así como con la normativa vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CONQUISTADORES	13.820.158-0	Saravena, Arauca. Diagonal 30 No. 11 – 57 Barrio Alfonso López	$ 21.120,60
AGROINVERSIONES Y ASESORÍAS DEL ORIENTE S.A.S	901.061.811-6	Vda. Nuevo Caranal lote dos finca el Paraíso.	$20.450,67
ESTACIÓN DE SERVICIO CUCUTA	13.350.070-4	Fortul – Arauca Cra 12 # 7-05 Barrio Ramírez	$ 17.958,00
VALOR PROMEDIO			**$19.843,09**

Las cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.

Una vez recibidas las cotizaciones por la secretaria de gobierno, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

				EDS. LOS CONQUISTADORES	AGROINVERSIONES Y ASESORÍAS DEL ORIENTE S.A.S	EDS. CUCUTA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$21.120,60	$20.450,67	$17.958,00	**$19.843,09**

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por **LAS ESTACIONES DE SERVICIO LOS CONQUISTADORES, AGROINVERSIONES Y ASESORÍAS DEL ORIENTE S.A.S Y CUCUTA** y las especificaciones de la ficha técnica, la secretaría de Gobierno y desarrollo Social ha definido los valores unitarios de los servicios y se estableció el siguiente presupuesto.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	2116	$ 19.843,09	**$ 41.987.978,44**
Total					$41.987.978,44

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($41.987.978,44).

6 PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de las del acta de inicio.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Situación de la Planeación del Gasto: INVERSIÓN

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260348 DEL 16 DE JUNIO DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.08	SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO
2.3.2.02.02.009.08.01	PROGRAMA: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA
2.3.2.02.02.009.08.01.01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. - SGP - LIBRE INVERSION
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($41.987.978,44)

8 Lugar de ejecución: Municipio de Fortul.

9 Forma de pago:

El Municipio de Fortul pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante presentación de actas parciales, aceptadas por la supervisión.

- El pago del diez por ciento (10%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Fortul.

Se cancelará al contratista el Valor Parcial y/o Total, una vez el Supervisor del contrato genere acta de Acta Parcial y/o Acta de Liquidación y con previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final del Contrato
- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en la ficha técnica de cada ítem contratado.
- registro fotográfico impreso
- registro fotográfico medio digital
- soporte de pago de seguridad social del representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Factura y/o cuenta de cobro
- actualización pólizas según acta de recibo final
- Aprobación de póliza según acta de recibo final
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

10 Supervisor:

El municipio de Fortul, ejercerá la supervisión de este a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social** municipal y/o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quién tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

11 OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.

- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

12 REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes: personas naturales o personas jurídicas, que tengan capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato. Así mismo, no deberán estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Conforme con lo anterior, para la acreditación de la capacidad jurídica se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta (Formato anexo).
- Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil vigente a la fecha de cierre de la contratación la cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación en el caso que aplique.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para oferente Persona Jurídica, y/o Persona Natural.
- Documentos Opcionales del proponente Persona Natural y/o representante legal (Vigente).

  a. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
  b. Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
  c. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
  d. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales: Expedido por la página de la Policía Nacional.
- Documento que conste la afiliación y/o pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones proponente Persona Natural, o certificación del representante legal con contador público, bajo la gravedad de juramento o revisor fiscal según el caso, para proponente Persona Jurídica.
- RUT Persona Natural o Jurídica (Vigente): con actividad relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción, Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

12.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Idoneidad del Contratista

- **Para personas naturales y/o Jurídicas:**

El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener la siguiente actividad económica principal: **G4731 Comercio al por menor de combustible para automotores.**

De igual El oferente deberá certificar mediante documento independiente que cumple con los siguientes requerimientos:

1. Prestar el servicio durante mínimo 12 horas del día, de tal manera que garantice el suministro permanente de combustible, (A.C.P.M), en el municipio de Fortul, aún si se presentan hechos que requieran la realización de reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
2. Tener mínimo Dos surtidores disponibles para el suministro de combustible de los vehículos y maquinaria del municipio (A.C.P.M) dentro de la zona urbana del Municipio de Fortul.
3. Suministrar combustibles micro filtrados con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua condición que debe ser certificada por el ente competente y reposar en la oferta. Para acreditar lo anterior se podrá hacer mediante certificación expedida por el ente competente o a través de la copia del contrato de suministro entre el distribuidor mayorista y el oferente interesado. El documento anterior constituye documento habilitante para el oferente.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de ACPM, exigidas para las estaciones de servicio.
5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de normas mediante Resolución 025 de 1995 acogida por ICONTEC, o por las disposiciones que las modifiquen o complementen.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el vehículo, la placa y la autorización del ente municipal antes del abastecimiento.
7. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por ente legal competente.
8. Entregar periódicamente al supervisor del contrato en medio magnético e impreso el listado de los suministros entregados, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo o máquina, nombre de conductor, cantidad suministrada y valor del mismo.

12.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a) se exigirán contratos que dentro de su objeto contemple relación con Suministro combustible, liquidados con entidades públicas y/o privadas**.** Para acreditar este requisito el oferente puede adjuntar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o certificación que contenga mínimo No. del contrato, objeto, fecha de inicio fecha de liquidación.

13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el **artículo 2º** "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. El cual dispone que, adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Porcentaje igualmente dispuesto mediante el **Decreto 1860 de 2021** en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Fortul ($ 49.025.340,00 de acuerdo con el Decreto No. 001 del 05 de enero del 2026), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

14 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Fortul, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio: Este amparo debe constituirse a favor MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de los servicios prestados por el contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento.

Suficiencia de la garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la

autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

15 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso, es susceptible a Limitación a MiPymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

18. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **Suministro.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

19. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

EVER HERNÁN ARIAS ARIAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora

Revisó:	Nombre: Cargo:	Yary Joel Llanes Ruiz Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Cargo:	Jefersson Mejía González Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma

Anexo

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	Ejecución

TRD 403.17.07

2	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den servicios por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	**Precontractual y ejecución**
3	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retraso en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	**En la ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	**Mensual**
5	General	Interno	Planeación	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiación de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	**Expedición registro presupuestal**

TRD 403.17.07

9	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	Mes
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de requerimiento técnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	Cuando lo amerite
11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha limite	Revisión Periódica	Por cronograma
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Mala calidad de los bienes suministrados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Presencia de unidades médicas y de cuerpos de socorro	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	Entrega